



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO

Magistrada ponente

Radicación n.º 93359

Ibagué, Tolima, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Ángela Patricia Zuleta Vargas vs. Federación Nacional de Cafeteros de Colombia.

Previo a reconocer personería a la abogada Ana Beatriz Moreno Morales, como apoderada sustituta de la recurrente, se conceden cinco (5) días hábiles, para que allegue la dirección de correo electrónico, la cual deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados, de conformidad con el artículo 5º de la Ley 2213 de 2022.

Por otro lado, se solicita aclaración del desistimiento presentado, en tanto, la designación del poder conferido refiere que «*desista del proceso conforme a las indicaciones de la demandante*», sin embargo, el memorial que allegó por la apoderada sustituta expresa que «*desist[e] de la demanda de casación presentada ante su despacho por la abogada*

principal doctora Lida Cardoso Melo. Lo anterior, conforme las instrucciones dadas por la demandante».

Notifíquese y Cúmplase.



MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO
Magistrada



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha 22 de marzo de 2023 a las 08:00 a.m.,
Se notifica por anotación en estado n.º 040 la
providencia proferida el 17 de marzo de 2023.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha 27 de marzo de 2023 y hora 5:00 p.m.,
queda ejecutoriada la providencia proferida el 17
de marzo de 2023.

SECRETARIA _____